

RELACIÓN DE CONDICIONES QUE SE ACEPTAN CON LA SOLICITUD DEL PLAN PLANIFIC@

PLAN INDIVIDUALIZADO DE FRACCIONAMIENTO DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS PARA EL CIUDADANO



1.- REQUISITOS

Para que entre en vigor el siguiente ejercicio, los interesados en acogerse al plan PLANIFIC@, deberán solicitarlo antes del 20 de diciembre. En los últimos días del año el OAR le hará entrega o le enviará el justificante de adhesión con las condiciones, plazos y cuotas que regirán para el siguiente ejercicio.

Para que entre en vigor en el ejercicio actual, los interesados deberán solicitarlo hasta el 30 de junio con fraccionamiento de pago mensual.

El pago habrá de hacerse necesariamente mediante domiciliación en una única cuenta bancaria, cuyo titular coincidirá con el sujeto pasivo – titular del plan PLANIFIC@. Los recibos que en el momento de la adhesión al plan no se encontrasen domiciliados, se domiciliarán, de cara a sucesivos ejercicios, en la cuenta ahora aportada.

2.- RECIBOS A INCLUIR

Esta solicitud es válida para todos los recibos de cobro periódico y notificación colectiva a nombre del sujeto pasivo – titular del plan (se excluyen, por tanto, autoliquidaciones, declaraciones – liquidaciones y multas.)

3.- MODALIDAD DE PAGO

El solicitante podrá elegir entre algunas de las siguientes modalidades de pago:

- a) Mensual: abonos los días 5 de cada mes.
- b) Bimestral: abonos los días 5 de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- c) Trimestral: abonos los días 5 de febrero, mayo, agosto y noviembre.

4.- IMPORTE DE LAS FRACCIONES



El importe de cada cuota será el resultado de dividir la deuda estimada entre el número de plazos, sin perjuicio de que sea susceptible de regularización a lo largo de toda la anualidad en función de la deuda real.

DEUDA ESTIMADA: Teniendo en cuenta la cantidad abonada durante el ejercicio anterior por los conceptos incluidos en el plan PLANIFIC@, este importe (meramente informativo), debidamente actualizado, será el utilizado como base para el cálculo de las cuotas a pagar durante el siguiente ejercicio.

DEUDA REAL: Deuda real exigible para los conceptos incluidos en el plan PLANIFIC@. Importe total a pagar durante el ejercicio.

5.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El impago de cualquiera de los plazos, en la forma establecida, determinará la anulación automática del plan PLANIFIC@. Desde este momento, el OAR dejará de enviar las órdenes de cargo en cuenta de las restantes cuotas y, a partir de entonces, los conceptos incluidos en el plan y no abonados íntegramente pasarán al régimen de cobro general, de manera que si, en el momento del impago, ya hubiese vencido el periodo de cobro voluntario, las deudas o resto de deudas serán exigidas por la vía de apremio.



6.- APLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y PAGO DE RECIBOS

Los ingresos procedentes de los adeudos en la cuenta del contribuyente se destinarán al pago de los recibos incluidos en el plan según el siguiente orden de prelación: en primer lugar, aquellos recibos con el periodo de cobro voluntario general menos reciente y, a igualdad en los periodos de cobro, aquellos recibos de menor importe.

Si el contribuyente desea abonar un recibo de entre los incluidos en el plan PLANIFIC@, podrá hacerlo por su importe íntegro, con el documento de pago que le facilite el OAR, a través de las Entidades bancarias colaboradoras.

No se admitirá la realización de pagos parciales que el contribuyente quiera imputar de forma complementaria al plan, salvo a requerimiento del OAR y exclusivamente como consecuencia del impago, justificado, de alguna cuota.

A final de año se remitirá justificante de pago de los recibos a las cuentas de correo facilitadas.

7.- VIGENCIA

Salvo manifestación expresa, o falta de pago de alguna de las cuotas, la solicitud se entiende prorrogada automáticamente en las mismas condiciones para los ejercicios sucesivos.

Los contribuyentes acogidos a la modalidad de pago PLAN4 (Fraccionamiento del IBI Urbana en 4 plazos) dejarán de estarlo desde el momento en que sean titulares de un plan PLANFIC@.